

RESOLUCIÓN TEL-619-20-CONATEL-2014**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de BLACIO MORENO LEONARDO JOSÉ.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de BLACIO MORENO LEONARDO JOSÉ, cuyas características técnicas son:

MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS**DE VALOR AGREGADO DE INTERNET****SOLICITANTE: BLACIO MORENO LEONARDO JOSÉ****1. ANTECEDENTES**

- Solicitud presentada por la Persona Natural BLACIO MORENO LEONARDO JOSÉ, ingresada a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite SENATEL-2013-114171 de fecha 13 de noviembre de 2013, con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la Explotación de Servicios de Valor Agregado, acceso a Internet.
- Mediante oficio SENATEL-DRL-2014-0035-OF, de fecha 9 de enero de 2014, se remitió a solicitante las observaciones encontradas en la documentación presentada.
- Mediante oficio S/N de fecha 24 de enero de 2014, procedió el solicitante a responder a las observaciones emitidas en el oficio SENATEL-DRL-2014-0035-OF, presentadas en la Dirección Regional del Austro, mediante trámite SENATEL-2014-001046, de fecha 27 de enero de 2014, remitidas a la Dirección Regional del Litoral e Insular, en la misma fecha.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un periodo de diez días a partir del 21 de febrero de 2014.
- Mediante oficio SENATEL-DRL-2014-0250-OF, de fecha 21 de febrero de 2014, en el cual se remite el formato de publicación en dos diarios de amplia circulación nacional.
- Publicación de la solicitud presentada por el señor BLACIO MORENO LEONARDO JOSÉ, en los diarios "EL TELEGRAFO" del 7 de marzo de 2014 y "PP EL VERDADERO" de 7 de marzo de 2014.

- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones del señor BLACIO MORENO LEONARDO JOSÉ, emitido con oficio No. ITC-2014-0120 de fecha 23 de enero de 2014, en el cual se manifiesta de manera textual: "... Me permito indicar que una vez revisado los archivos de éste Organismo Técnico de Control, se ha establecido que el señor BLACIO MORENO LEONARDO JOSE, de nacionalidad ecuatoriana y con Registro Unico de Contribuyentes 0704323971001, ala fecha no presenta indicios de haber estado implicado, en la prestación de servicios ilegales de telecomunicaciones en especial con el servicio telefónico internacional denominado By pass".

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que utilizan servicios finales o portadores de telecomunicaciones e incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- **Acceso a Internet:** incluye: Correo Electrónico, Búsqueda de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros), Acceso de Servicios: Correo, DNS, DHCP, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet.
- Fax Store & Forward.

2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte del solicitante, comprende la provincia de:

- *El Oro*

3. DESCRIPCIÓN DE NODOS

3.1 NODOS PRINCIPALES

El solicitante indica que contará con un nodo principal para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

NODOS PRINCIPALES:

Espacio en blanco

Nodo 1:

Nombre del Nodo:		CENTRO			
Código Asignado al Nodo (#):		001001			
Ubicación Geográfica					
Provincia:	Cantón:	Parroquia:	Ciudad / Localidad:		
EL ORO	MACHALA	MACHALA	MACHALA		
Dirección					
Av./Calle principal:	No.	Av./Calle Intersección 1:	Av./Calle Intersección 2:	Sector	Referencia
DR. PEDRO MARIGUEÑA	1216	FULTON FRANCO CRUZ		SUR	
Coordenada Geográfica LATITUD					
*(grados)	'(minutos)	''(segundos)	Observaciones		
3	15	29,61	S		
Coordenada Geográfica LONGITUD					
*(grados)	'(minutos)	''(segundos)	Observaciones		
79	58	14,18	W		

3.2 NODOS SECUNDARIOS

No requiere inicialmente.


4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	COSTO REFERENCIAL (USD)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	ROUTER CISCO 1900	1	CISCO	3000	ACCESO INTERNACIONAL	001001	
2	ROUTER RB-450	1	MIKROTIK	600	DISTRIBUCIÓN INTERNA	001001	
3	CPU	1	CPU CON SISTEMA OPERATIVO MIKROTIK	5000	CONTROL DE ANCHO DE BANDA Y ACCESO A CLIENTES	001001	
4	SWITCH	1	TP-LINK	500	DISTRIBUCIÓN A CLIENTES	001001	

5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)

No requiere inicialmente al inicio de su operación.

6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro:



TRAMO 1			TRAMO 2			VELOCIDAD MÍNIMA (TX/RX)	NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:X)	OBSERVACIONES
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C	MEDIO DE TRANSMISIÓN			
CENTRO	Nodo Empresa debidamente autorizada (Machala)	Fibra Óptica	Nodo Empresa debidamente autorizada (Machala)	USA	Fibra Óptica	10 Mbps	1:1	Enlace provisto por empresa Portadora legalmente autorizada

7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces dedicados inalámbricos provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas y/o a través de la infraestructura propia del solicitante.

8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas y descripción de equipos y software de los nodos.
2. Diagrama esquemático total de la infraestructura empleada para la prestación del servicio.
3. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador.
4. Formularios técnicos.
5. Plan Tarifario y de inversiones propuesto

(Ver Anexo)

9. DURACIÓN DEL PERMISO

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

10. DERECHOS DE PERMISO

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

12. DOCUMENTOS PRESENTADOS

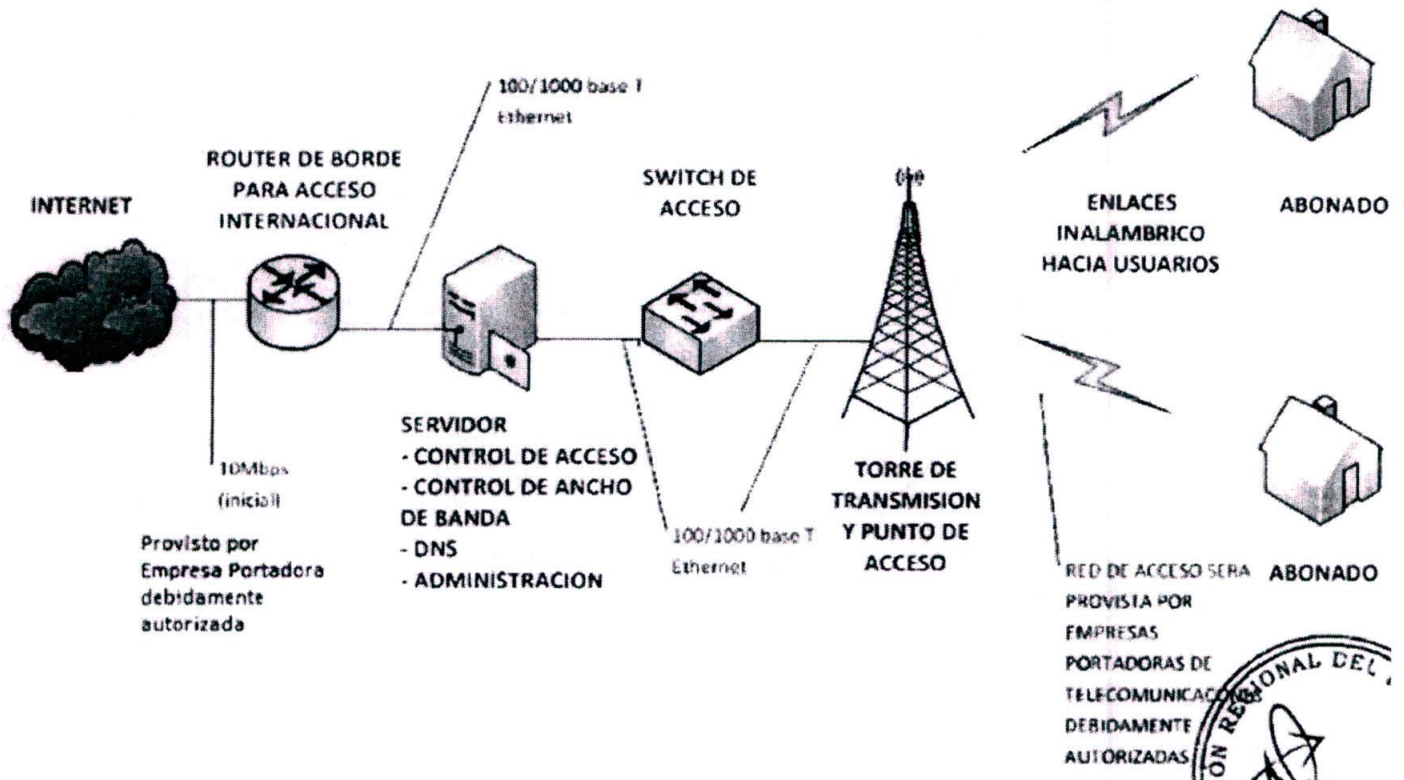
Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	<input checked="" type="checkbox"/>
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	<input checked="" type="checkbox"/>
Formularios SVA Técnico	<input checked="" type="checkbox"/>
Información Financiera y Plan Tarifario propuesto	<input checked="" type="checkbox"/>
Anexo con diagramas de nodos y de infraestructura	<input checked="" type="checkbox"/>

NOTA 1:

En consideración a lo establecido en la regulación vigente para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por BLACIO MORENO LEONARDO JOSÉ reúne la capacidad técnica mínima necesaria para que el CONATEL, autorice el respectivo Permiso de Servicio de Valor Agregado, acceso a Internet.

ANEXO

DIAGRAMA PRINCIPAL DE INFRAESTRUCTURA SOLICITADA



NOTA 2:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 08 de Agosto de 2014


 Abg. Esteban Burbano
 SECRETARIO DEL CONATEL

